

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

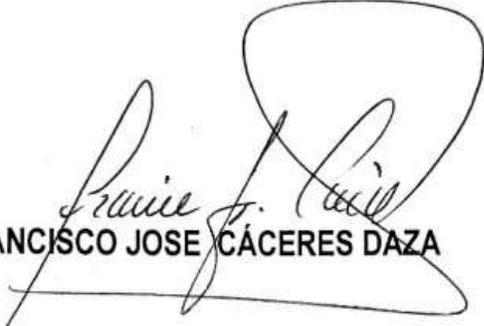
Puente Nacional, septiembre 28 de 2021

APRUÉBESE la anterior liquidación de costas realizada por secretaría el pasado 22 de junio de 2021, en razón a no haber sufrido reparo de las partes durante el término de traslado.

De otra parte, por secretaría córrase traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 29 de septiembre de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria